



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito suscrito por Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes. Anexo: Original de la certificación de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en la que se hace constar el nombramiento de Mónica Janeth Jiménez Rodríguez como Presidente de la Mesa directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	17107
Escrito de Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno y representante legal del titular del Poder Ejecutivo y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	17110

Los documentos de referencia fueron recibidos el pasado veintinueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta de Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por medio del cual **formula alegatos** en el presente asunto.

Así también, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en representación del **Poder Ejecutivo** de la entidad, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual **formula alegatos** en el presente asunto.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como de los artículos 95 y 99 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establece:

Constitución Política del Estado de Aguascalientes

Artículo 15. El Poder Legislativo se deposita en una corporación denominada Congreso del Estado. Éste se regirá bajo los principios del modelo de parlamento abierto, por lo que deberá implementar mecanismos que garanticen la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La ley establecerá los mecanismos a los que hace referencia este Artículo.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...)

XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...)

Artículo 95. La Diputación Permanente es el órgano del Congreso del Estado que, durante los recesos de éste, ejercerá las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución del Estado y las leyes que de ella emanen.

Artículo 99. La Mesa Directiva de la Diputación Permanente será electa para cada uno de los períodos de receso, y su elección y funcionamiento se regirá por lo establecido en la presente Ley y el Reglamento.

Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

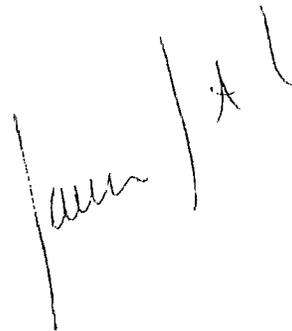
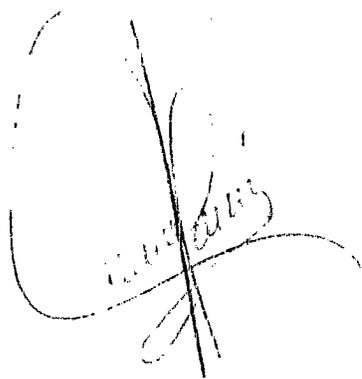
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero², en relación con el 59³ y 67, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero⁵, de la referida ley, **se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EHC/EDBG

² Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...).

⁵ Ley reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado (...).